



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 006-2022-AMAG-CD/P

Lima, 20 de enero de 2022

VISTOS:

El Informe N° 012-2022-AMAG/SA-LOG de fecha 11 de enero de 2022 emitido por el Subdirector de Logística y Control Patrimonial, el Informe N° 008-2022-AMAG/SA de fecha 11 de enero de 2022 emitido por Secretaría Administrativa, el Informe N° 006-2022-AMAG/DG-AT de fecha 12 de enero de 2022 emitido por el Asesor Técnico de la Dirección General, el Informe N° 015-2022-AMAG/OAJ de fecha 19 de enero de 2022 emitido por la Asesora Jurídica (e), el Informe N° 008-2022-AMAG/OPP de fecha 20 de enero de 2022 emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto y, el Informe N° 010-2022-AMAG/DG de fecha 20 de enero de 2022 emitido por la Dirección General, mediante el cual solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Academia de la Magistratura para el Ejercicio 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el primer artículo de la Ley N° 26335, establece que la Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial, que constituye Pliego Presupuestal, y goza de autonomía administrativa, académica y económica;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, establece que cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de Bienes, Servicios y Obras, necesarios para el cumplimiento de los Objetivos y Actividades para dicho año, vinculados al Plan Operativo Institucional con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE;



Academia de la Magistratura

Que, el Artículo 17° del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, aprobado mediante Ley N° 31365, establece los montos para la determinación de los procesos de selección los cuales deben ser aplicados en concordancia con lo dispuesto en los Artículos 22°, 23°, 24°, 25° y 26° de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 32° de su Reglamento para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías u obras;

Que, mediante Resolución N° 089-2021-AMAG-CD/P, de fecha 28 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al año 2022;

Que, en el numeral 7.4.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones indica que el PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad.

Que, en el numeral 7.4.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones indica que el PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA

Que, mediante Informe N° 0004-2022-AMAG/LOG/PRO, del área de Programación de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la AMAG para el año 2022, cuyo contenido consolida cinco (05) requerimientos de las Unidades Orgánicas de la Entidad, referidos a los procedimientos de selección de servicios que se llevarán a cabo durante el año 2022;

Contando con los vistos buenos de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, Secretaría Administrativa, Asesor Técnico de la Dirección General, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto y, de la Dirección General;
y,



Academia de la Magistratura

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 31365 aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y Ley N° 26335 Ley orgánica de la Academia de la Magistratura;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Academia de la Magistratura, correspondiente al año 2022, el mismo que, como anexo forma parte integrante de la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, la publicación de la presente Resolución a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los plazos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subdirección de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la AMAG.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría Administrativa a través de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, las acciones correspondientes para la ejecución de la contratación objeto de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y Cúmplase

CARLOS GIOVANI ARIAS LAZARTE

*Presidente del Consejo Directivo
Academia de la Magistratura*

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
 C) SIGLAS AMAG
 F) PLIEGO 040

D) UNIDAD EJECUTORA 14
 G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA PAC RESOLUCIÓN N° -2022-AMAG-CD/P

B) AÑO 2022
 E) RUC 20290898685

N° REF.	Item único Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (necesita conexión a internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONTRATACIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ORGANO ENCARGADO DE LA CONTRATACIÓN	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																	DEPA	PROV	DIST						
1	1 ÚNICO	0 - Por la Entidad		1 - Por Procedimiento de Selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - Servicios	-	0 - No		CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO MULTIRIESGO PARA BIENES PATRIMONIALES DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA 2022-2023		36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	76,136.00	15	01	01	00	2-Febrero	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN	NINGUNA	
2	1 ÚNICO	0 - Por la Entidad		1 - Por Procedimiento de Selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - Servicios	-	0 - No		CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET		36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	39,600.00	15	01	01	00	4 - Abril	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN	NINGUNA	
3	1 ÚNICO	0 - Por la Entidad		1 - Por Procedimiento de Selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - Servicios	-	0 - No		CONTRATACIÓN SERVICIO DE TOMA DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES, BIENES CULTURALES, ACTIVOS INTANGIBLES Y EXISTENCIA DE ALMACÉN AL 31 DE DICIEMBRE 2022		36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	58,529.00	15	01	01	09	8-Agosto	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN	NINGUNA	
4	1 ÚNICO	0 - Por la Entidad		1 - Por Procedimiento de Selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - Servicios	-	0 - No		CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA SEDE CENTRAL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA		36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	270,000.00	15	01	01	00	10-Octubre	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN	NINGUNA	
5	1 ÚNICO	0 - Por la Entidad		1 - Por Procedimiento de Selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - Servicios	-	0 - No		CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA		36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	171,920.00	15	01	01	00	10-Octubre	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN	NINGUNA	